RESOLUCIÓN Nº 084 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AQC S.R.L., CUYA REPRESENTACION EJERCE EL SEÑOR ENRIQUE DIOSNEL GONZALEZ, PARA LA CD Nº 01/16, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE Hº Aº EN LA LOCALIDAD DE TARUMA" - ID Nº 312420

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE Hº Aº EN LA LOCALIDAD DE TARUMA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº 312420,** conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Qué; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiero, se observa que las ofertas evaluadas han cumplido con los requisitos legales y técnicos, sin embargo corresponde la adjudicación de la contratación a la empresa que presenta la oferta más baja, cuyo precio se encuentra dentro de la disponibilidad del presupuesto correspondiente, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo al art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03", la adjudicación del objeto del procedimiento de la* ***CD Nº 01/16, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE Hº Aº EN LA LOCALIDAD DE TARUMA" - ID Nº 312420,*** *a la empresa* ***AQC S.R.L.*** *, cuyo representante legal es el señor ENRIQUE DIOSNEL GONZALEZ, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.159.972, con RUC de la empresa Nº 80045142-2, domiciliado en la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, sobre la calle Villarrica Nº868, por la cantidad de Gs.* ***124.500.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido.***

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. *Firmado: encargado de la UOC.*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.-

POR TANTO....

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

municaltovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Vera Itapúa - Paraguay

El INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10"

RESUELVE:

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa AQC S.R.L., cuyo representante legal es el señor ENRIQUE DIOSNEL GONZALEZ, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 1.159.972, con RUC de la empresa N° 80045142-2, domiciliado en la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, sobre la calle Villarrica N°868, por la cantidad de Gs. **124.500.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOSMIL), IVA incluido.** -

- **ART. 2°) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan.-

- **ART. 3°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-

- **ART. 4°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.-

Alto Vera, 19 de Abril de 2016

Pedro Maciel
Secretario Municipal

Hernan Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal